

RESOLUCIÓN DE NECESIDAD, COMPROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS

EXPEDIENTE GEXAP: CONTR 2025 598558

PROCEDIMIENTO: MENOR

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SUMINISTROS DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL NECESARIOS PARA INSPECCIONES EN MOTOS ACUÁTICAS DE LA INSPECCIÓN PESQUERA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

UNIDAD PROPONENTE: SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.696,35 €)

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.696,35 €)

En la tramitación del citado expediente de contratación menor se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30/09/2025, se solicita por parte del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales a BULNES SUMINISTROS, S.L. que presente una oferta para la contratación de SUMINISTROS DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL NECESARIOS PARA INSPECCIONES EN MOTOS ACUÁTICAS DE LA INSPECCIÓN PESQUERA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

Especificaciones del material y equipos de protección individual:

- 4 cascos de protección acuático
- 4 trajes de flotabilidad positiva
- 6 trajes de neopreno largo sin capucho de 5mm
- 6 trajes de neopreno corto sin capucha de 5 mm
- 4 escaarpines neopreno bajos con suela de 1,5 mm
- 10 escaarpines neopreno altos con suela de 5 mm
- 6 capucha licra impermeable max 1mm
- 16 guantes de neopreno 3mm

La entrega de los materiales y equipos objeto del contrato se iniciará una vez formalizado el contrato con la notificación de la resolución de adjudicación en un plazo no superior a diez (10) días.

Lugar de entrega del suministro: Oficinas de los SS.CC. De la Agapa situado en la Avda. de Grecia, s/n 41012 Sevilla.

La petición de oferta se remitió por correo electrónico, adjuntando las Condiciones Generales de Contratación.

El plazo de presentación de oferta finalizaba a las 14:00 horas del día 03/09/2025.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/10/2025 13:47:25	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7r0aU2sNp8RCo2VuKz7AP0LY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Transcurrido dicho plazo, se recibe, en tiempo y forma, la oferta correspondiente a la entidad BULNES SUMINISTROS, S.L., siendo el importe ofertado de OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.696,35 €), más el IVA legalmente aplicable.

TERCERO.- Con fecha 21/10/2025 se emite la Propuesta de Adjudicación, Necesidad y Comprobación de Umbrales.

A la vista del citado documento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación informa de lo siguiente:

A) En relación a la necesidad del expediente de contratación:

Se hace necesaria la contratación para la compra de material utilizado en las inspecciones y control que realiza el departamento de inspección pesquera en las costas mediante motos acuáticas.

Este contrato es puntual y esporádico y obedece a una necesidad concreta y urgente como es el cumplimiento de la normativa de prevención con la entrega de los equipos de protección individual al personal de nueva incorporación en el departamento de inspección pesquera con trabajo a la intemperie en motos acuáticas.

Se propone que, para la contratación de este suministro se utilice el procedimiento menor, por tener las características establecidas en el Art. 118 de la Ley 9/2017, por su cuantía y principalmente porque reduce de una forma ostensible el plazo de tramitación de la licitación, con el objeto de disponer de los equipos de protección de forma urgente.

B) En relación a la comprobación de umbrales:

Que no se está alterando el objeto del contrato para evitar los umbrales de la contratación, de acuerdo con el artículo 118.2 LCSP, es decir, que no se han separado las prestaciones que forman la unidad funcional del objeto del contrato con el único fin de eludir los umbrales y las normas de publicidad en materia de contratación).

CUARTO.- Tras informar de lo expuesto, se selecciona la oferta de BULNES SUMINISTROS, S.L. por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.696,35 €), más el I.V.A. legalmente aplicable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el expediente de contratación de contrato menor se ha instruido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/10/2025 13:47:25	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7r0aU2sNp8RCo2VuKz7AP0LY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con la Instrucción de la Dirección Gerencia de la Agencia Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía 1/2024, de 18 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Instrucción 1/2021 de la Dirección Gerencia de la Agencia, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, quedan excepcionado del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021 los procedimientos para la tramitación de los expedientes de contratación menor, respecto de la contratación de suministro de combustible para los medios transporte marítimos de la Inspección Pesquera de Andalucía.

SEGUNDO.- Que en la tramitación del expediente de contratación menor consta la necesidad del contrato y que no se ha alterado el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- Que la presente contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, los contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, estarán sujetos a las Condiciones Generales de Contratación remitidas junto a la petición de oferta.

En caso de que la contratación requiera la cesión de datos al contratista e implique el tratamiento de datos, se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- La competencia para acordar la adjudicación corresponde al Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/10/2025 13:47:25	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7r0aU2sNp8RCo2VuKz7AP0LY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 abril de 2021) y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a BULNES SUMINISTROS, S.L. por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.696,35 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.826,23 €), siendo el importe total del contrato, I.V.A. incluido, de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.522,58 €).

La presente resolución supone la aprobación del gasto de acuerdo con el artículo 16.1.j) del Decreto 99/2011, de 19 de abril y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

La entrega de los materiales y equipos objeto del contrato se iniciará una vez formalizado el contrato con la notificación de la resolución de adjudicación en un plazo no superior a diez (10) días.

SEGUNDO.- INFORMAR que la tramitación del expediente se adecúa a lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Eva Moreno Serrano, Jefa de Dpto de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/10/2025 13:47:25	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7r0aU2sNp8RCo2VuKz7AP0LY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	